

Santa Rosa de Cabal, junio de 2026

Señor

PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS

Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA

INTRODUCCION

La Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

1. Aspectos Generales.
2. Análisis de la Oferta.
3. Análisis de la Demanda.

1. Justificación desde el Plan de Desarrollo 2024-2027

El desarrollo y ejecución del contrato de suministro, cuenta con un alto impacto de progreso y avance social que se encuentra incluido dentro del Plan Desarrollo Municipal; Santa Rosa de Cabal "2024 - 2027", garantizando el mejoramiento y la recuperación de la infraestructura vial urbana, terciarias y/o rurales, áreas de esparcimiento, zonas públicas y de recreación las cuales se encuentran en un avanzado estado de deterioro debido a la expiración del tiempo de vida útil de las vías y espacios colindantes, mejorando así la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Con el objetivo de responder a la misión del PLAN DE DESARROLLO: “Plan de Desarrollo Municipal Santa Rosa de Cabal 2024-2027”, aprobado mediante Acuerdo N.º 08 del 31 de MAYO de 2024, se hace necesario realizar esta contratación de suministro, la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

1.1 Coherencia con el Plan de Desarrollo:

El presente contrato de suministro se desarrolla conforme al **PLAN DE DESARROLLO: “Plan de Desarrollo Municipal Santa Rosa de Cabal 2024-2027”**, aprobado mediante Acuerdo N.º 08 del 31 de mayo de 2024, así:

NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
LÍNEA ESTRATÉGICA:	Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad.
PROGRAMA:	Transporte
SUBPROGRAMA:	Santa Rosa de Cabal un territorio para el futuro
PRODUCTO:	REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias del Municipio REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍA RURAL DEL MUNICIPIO REALIZAR MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO REALIZAR OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CON CICLO INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO

El Municipio cuenta con una red vial urbana cercana a los 19,7 kms de extensión, donde las vías pavimentadas representan un 68%, y las vías sin pavimentar equivalen a un 32%; además, aquellas vías que poseen una cubierta de asfalto o losa de concreto presentan un deterioro cercano al 50%, por lo tanto, es necesario realizar mantenimiento a las vías que se encuentran con mayor deterioro y en especial las de mayor flujo vehicular.

La situación descrita anteriormente es evidente en diferentes puntos del Municipio y en muchos de los barrios del casco urbano, por tal razón, es importante realizar acciones de mantenimiento, reparación y construcción en las vías urbanas donde se generan mayores conflictos de movilidad peatonal y vehicular

1.2 Marco Regulatorio:

La adquisición y suministro de materiales de cantera (agregados pétreos como arena, triturado, recebo, subbase y base granular) en el Municipio de Santa Rosa de Cabal se encuentra regulada por la normativa vigente en Colombia en materia minera, ambiental y técnica, la cual establece los requisitos para su explotación, comercialización y uso.

• Ley 685 de 2001 – Código de Minas

Establece el régimen jurídico de la explotación de los recursos minerales en Colombia.

En su artículo 30 determina la obligación de acreditar la **procedencia lícita de los materiales**, mediante certificación expedida por el titular minero o autoridad competente. Este requisito debe ser exigido en los procesos contractuales.

• Ley 1382 de 2010

Modifica parcialmente el Código de Minas, fortaleciendo aspectos de control, fiscalización y sostenibilidad en la actividad minera.

• Decreto 1073 de 2015 – Decreto Único del Sector Minas y Energía

Regula las actividades del sector minero, incluyendo la explotación, transporte y comercialización de materiales de cantera.

• Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente

Establece los requisitos para la obtención de licencias ambientales y demás permisos necesarios para la explotación de recursos naturales, incluyendo canteras.

• Licencia Ambiental

En Colombia, toda actividad de explotación de materiales de cantera debe contar con licencia ambiental o instrumento ambiental equivalente, expedido por la autoridad competente (CAR o ANLA), garantizando el cumplimiento de los planes de manejo ambiental.

• Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM)

Administrado por la Agencia Nacional de Minería, este registro es obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas que comercialicen materiales de cantera. Permite verificar la legalidad y trazabilidad de los minerales.

1.3 Descripción de la Necesidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere garantizar la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y de los bienes de uso público, tanto en el sector urbano como rural, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de movilidad, conectividad y prestación de servicios.

La red vial del municipio, con una extensión aproximada de 254,55 km, distribuida en vías terciarias (86,6%), secundarias (8,8%) y primarias (4,6%), así como una red urbana cercana a los 19,7 km, demanda intervenciones periódicas orientadas a su mantenimiento y rehabilitación. Estas actividades incluyen la atención de superficies de rodadura, conformación de vías, mejoramiento de subrasantes, estabilización de afirmados y adecuación de sistemas de drenaje.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con materiales de cantera, tales como triturados, recebos, subbases, bases granulares, arenas y demás agregados pétreos, los cuales son fundamentales para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de la malla vial, así como para la atención de puntos críticos que requieren intervención inmediata.

La utilización de estos materiales permite desarrollar acciones como el mejoramiento de vías no pavimentadas, la recuperación de tramos afectados por el tránsito y las condiciones climáticas, la estabilización de superficies y la optimización de la capacidad estructural de las vías, contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial.

Desde la perspectiva del mercado, los materiales de cantera corresponden a bienes de uso común en el sector de la construcción y la infraestructura, con especificaciones técnicas definidas y disponibilidad en el mercado local y regional, a través de proveedores que cuentan con la capacidad de producción, transporte y suministro conforme a los requerimientos de la entidad. Esto facilita la estructuración de procesos contractuales bajo criterios de pluralidad de oferentes, eficiencia y selección objetiva.

La adquisición de estos materiales permite garantizar la atención oportuna de las necesidades identificadas en la infraestructura vial, optimizar los tiempos de intervención y

asegurar la continuidad en las actividades de mantenimiento, lo cual redundará en mejores condiciones de movilidad y en el adecuado funcionamiento de la red vial del municipio.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación orientado al suministro de materiales de cantera, bajo condiciones de calidad, oportunidad y economía, que permitan dar cumplimiento a los objetivos institucionales relacionados con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial.

1.3.1 Identificación de vías en el Municipio de Santa Rosa de Cabal:

Red Vial de Santa Rosa y Clasificación.

Nombre de la vía	Capa de Rodadura	ENTIDAD/LONGITUD (km.)				TIPO VÍA/LONGITUD km.		
		Depto.	FNCV	INVIAS	Mpio	Terci.	Secund.	Princi.
TOTAL	254.55	190.5	49.35	11.7	3	220.55	22.3	11.7
Tarapacá – Campoalegre – La Esperanza.	Afirmado	15.2				15.2		
El Jazmín – El Lembo – San Juan – Los Mangos.	Afirmado	8.9				8.9		
La María – El Castillo.	Afirmado	8.2					8.2	
El Castillo – La Florida	Afirmado	8.1					8.1	
La Florida – El Español – Limite de Caldas	Afirmado	6					6	
El Español – Alto del Grito	Afirmado	2.8				2.8		
La Estrella – La Culata	Afirmado	1.5				1.5		
Boquerón – Alto de la Cruz	Afirmado	5.9				5.9		
Alto de la Cruz – Alto del Chuzo	Afirmado	4.8				4.8		
El Chuzo – La Florida	Afirmado	2.3				2.3		
El Castillo – Alto de la Mina	Afirmado	2				2		
Alto de la Cruz – Guaimaral	Afirmado	2				2		
Santa Rosa – El Manzanillo – El Castillo	Afirmado	11.5				11.5		
Gorgona	Afirmado	2				2		
El Jazmín – Guacas	Afirmado	2.4				2.4		
Guacas – Santa Bárbara	Afirmado	7				7		
Santa Bárbara – El Palo- Partidas (límites Chinchiná)	Afirmado	5.9				5.9		
Santa Bárbara – Santa Rita	Afirmado	5.3				5.3		
Guacas - La Viga	Afirmado	2				2		
Santa Rosa – Guacas	Afirmado	1.8				1.8		
Santa Rosa – Termales	Afirmado	11.3				11.3		
Santa Rosa – La Samaria	Afirmado	6.1				6.1		
Santa Rosa – Alto Sabanitas	Afirmado	4.4				4.4		

Nombre de la vía	Capa de Rodadura	ENTIDAD/LONGITUD (km.)				TIPO VIA/LONGITUD km.		
		Depto.	FNCV	INVIAS	Mpio	Terci.	Secund.	Princi.
Puente Albán – La Maria	Afirmado	2				2		
Bananera – Cedralito	Afirmado	4.8				4.8		
Bananera – Volcanes	Afirmado	4.2				4.2		
Las Mangas – San José	Afirmado	3.9				3.9		
Las Mangas – Planadas	Afirmado	3.2				3.2		
El Obito	Afirmado	2.2				2.2		
Cedralito Occidental	Afirmado	5.5				5.5		
Cedralito - La Selva	Afirmado	7				7		
La Maria – Samaria	Afirmado	8				8		
El Chuzo – Cañón de San Francisco (límites Marsella)	Afirmado	4				4		
El Chuzo	Afirmado	3.5				3.5		
El Zancudo	Afirmado	2.5				2.5		
Potreros – Canoas	Afirmado	1.8				1.8		
Santa Bárbara – Yarumal	Afirmado	6				6		
Las Mangas – Calichal	Afirmado	4.5				4.5		
Planadas -Alto del Toro (límites Dosquebradas) (1)	Afirmado		4.7			4.7		
Santa Rosa – Monserrate (1)	Afirmado		2.6			2.6		
Santa Rosa – Paloma (1)	Afirmado		8.05			8.05		
Santa Rosa – La Laguna (1)	Afirmado		31			31		
Campoalegrito – Colmenas	Afirmado		3			3		
Boquerón – Límites Dosquebradas) – Santa Rosa (1)	Afirmado			2.9				2.9
Santa Rosa – Tarapacá (límites Chinchiná)	Afirmado			8.8				8.8
La Cuchilla	Afirmado				3	3		

Fuente: Anuario Estadístico de Risaralda 1994-1995, 1998.

Notas:

(1) Transferida al Departamento

FNCV: Fondo Nacional de Caminos Vecinales, INVIAS: Instituto Nacional de Vías

1.4 Objeto General:

“SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

1.4.1 Descripción del objeto:

CÓDIGO	DESCRIPCION	UND
1.1	AFIRMADO	M ³
1.2	AFIRMADO TIPO INVIAS	M ³
1.3	ARENON	M ³
1.4	TRITURADO O GRAVAS	M ³
1.5	SUBBASE	M ³
1.6	ROCA FILTRO	M ³
1.7	BASE GRANULAR	M ³
1.8	TRANSPORTE DE MATERIAL	M ³ /Km

Nota: En caso de que el contratista NO cumpla con la entrega de los bienes bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del supervisor que designe el Municipio de Santa Rosa de Cabal, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que NO cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) o sea(n) de superior característica técnica, caso en el cual el Municipio de Santa Rosa de Cabal NO asumirá costo adicional alguno.

1.4.1 Solución de la Necesidad:

Se requiere que el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Infraestructura, adelante el proceso de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa**, con el fin de seleccionar un proveedor idóneo para el suministro de materiales de cantera necesarios para el mantenimiento vial del municipio, en el departamento de Risaralda.

Lo anterior, en atención a la necesidad de garantizar el abastecimiento oportuno de agregados pétreos tales como triturados, arenas, recebos, subbases y bases granulares, los cuales son indispensables para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de la malla vial urbana y rural, incluyendo intervenciones como conformación de vías, mejoramiento de afirmados, atención de puntos críticos y adecuación de sistemas de drenaje.

El proceso de selección mediante subasta inversa se justifica en la naturaleza de los bienes a adquirir, los cuales presentan características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, permitiendo la comparación objetiva de ofertas basada principalmente en el precio, sin perjuicio del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

De igual forma, este mecanismo de selección promueve la pluralidad de oferentes, la transparencia en la contratación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, garantizando condiciones de competencia entre proveedores que cuenten con la capacidad técnica, operativa y legal para el suministro de los materiales requeridos.

El proveedor seleccionado deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales y legales aplicables, incluyendo la acreditación de la procedencia lícita de los materiales, la disponibilidad de suministro conforme a las necesidades del municipio y la capacidad logística para el transporte y entrega en los puntos definidos por la entidad.

En consecuencia, el proceso contractual permitirá asegurar el suministro continuo y oportuno de materiales de cantera, contribuyendo al adecuado mantenimiento de la infraestructura vial, la mejora en las condiciones de transitabilidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales del municipio en materia de infraestructura.

1.5 Requerimientos técnicos para el suministro de materiales de cantera.

1.5.1 Denominación técnica del bien a suministrar

AFIRMADO				
CAPA	Desgaste los Ángeles	Pedida en ensayo de solidez en		Índice plástico
		Sulfato de sodio	Sulfato de magnesio	
Afirmado	50 % máx.	25% máx.	40% máx.	4-12

SUBBASE				
CAPA	Desgaste los Ángeles	CBR % min	Limite líquido % máx.	Índice plástico
Subbase	50 % máx.	20% min	40% máx.	3-10

GRANULOMETRÍA ADMISIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBBASE GRANULARES									
Tipo de capa		TAMIZ (mm)							
		50.0	37.5	25.0	19.0	9.5	4.75	2.00	0.425
		2"	1 1/2"	1"	3/4"	3/8"	No 4	No.10	No.40
Subbase	BG-Gr1	100	80-95	60-90	-	36-68	25-50	15-35	6-20
	BG-Gr2	-	100	75-95	62-88	42-78	28-55	16-40	6-22

GRANULOMETRÍA ADMISIBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBBASE GRANULARES									
Tipo de capa		TAMIZ (mm)							
		50.0	37.5	25.0	19.0	9.5	4.75	2.00	0.425
		2"	1 1/2"	1"	3/4"	3/8"	No 4	No.10	No.40
	SBG-pea	100	75-98	60-90	-	36-66	25-52	15-40	6-25

TRITURADOS			
CAPA	Característica	Tamaño de la muestra	Especificaciones y Tolerancia
Triturado	Gradación	3000 a 6000 Gr	Gradación: ver anexo tabla 1 según NTC 174
	Pasa tamiz N° 200		menor o igual a 1%
	Partículas deleznales		menor o igual a 5%
	Solidez Na ₂ SO ₄	50 a 200 gr	menor o igual a 12%
	Carbón y lignitos		menor o igual a 0,5%
	Abrasión		menor o igual a 50%
	Reactividad Potencial		Material No Reactivo

TABLA N°1 GRADACIÓN. AGREGADO N°57	
Tamiz	Porcentaje que pasa
37,5 mm (1 1/2")	100
25.0 mm (1")	95-100
12.5 (1/2")	25-60
4.75 mm (N°4)	0 a 10
2.36 mm (N°8)	0 a 5

ARENON			
DENOMINACION DEL BIEN	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION GENERAL
Arenon	Arenon o Arena gruesa de cantera	M ³	Arena gruesa cuyas partículas predominan entre el Tamiz N°4 (4,750 mm) y el 200 (0,075 mm) resultado de la trituración de roca de cantera.

BASE GRANULAR								
TIPO DE GRADACIÓN	% Pasa							
	1 1/2"	1"	3/4"	3/8"	No.4	No.10	No.40	No.200
BG-38	100	70-100	60-90	45-75	30-60	20-45	10-30	5-15
Gradación típica	100	83	72	52	41	32	21	10

BASE GRANULAR								
TIPO DE GRADACIÓN	% Pasa							
	1 1/2"	1"	3/4"	3/8"	No.4	No.10	No.40	No.200
BG-40	100	75-100	65-90	45-68	30-50	12-32	7-20	0-9
Gradación típica	100	84	73	49	36	27	17	8

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el Municipio de Santa Rosa de Cabal y el contratista, ni con las personas que este vincule para la prestación del servicio.

1.6 Perspectiva Nacional

1.6.1 Importancia de los materiales de construcción en Colombia

En Colombia, los materiales de construcción, especialmente los agregados pétreos provenientes de cantera y de arrastre, constituyen un insumo esencial para el desarrollo de infraestructura y el crecimiento económico del país. Estos materiales, entre los que se encuentran arenas, gravas, triturados, recebos, subbases y bases granulares, son ampliamente utilizados en la construcción de vías, edificaciones, obras hidráulicas y proyectos de urbanismo.

El sector de la construcción es uno de los principales dinamizadores de la economía nacional, y su comportamiento está directamente relacionado con la disponibilidad y costo de estos materiales. En este sentido, los agregados pétreos representan el mayor volumen de materiales utilizados en obras civiles, debido a su versatilidad, resistencia y relativa disponibilidad en el territorio nacional.

Asimismo, la ejecución de programas de inversión pública en infraestructura vial, vivienda y equipamientos urbanos ha incrementado la demanda de estos insumos, consolidando un mercado competitivo en el que participan productores locales, regionales y nacionales, con capacidades diferenciadas en términos de extracción, procesamiento y transporte.

1.6.2 Evolución y estado actual de la actividad minera en Colombia

La actividad minera en Colombia ha transitado desde esquemas tradicionales de explotación hacia modelos regulados y tecnificados, con un marco normativo orientado a garantizar la sostenibilidad ambiental, la legalidad y la eficiencia productiva.

Si bien históricamente la minería se enfocó en minerales metálicos y energéticos, como el oro y el carbón, a partir del siglo XX los materiales de construcción comenzaron a adquirir relevancia, impulsados por el crecimiento urbano y la expansión de la infraestructura vial.

En la actualidad, la explotación de materiales de cantera se desarrolla bajo la supervisión del Estado, a través de entidades como la Agencia Nacional de Minería y las autoridades ambientales, quienes regulan el otorgamiento de títulos mineros, el cumplimiento de obligaciones contractuales y la implementación de instrumentos de manejo ambiental.

Este marco institucional ha permitido fortalecer la formalización del sector, mejorar los estándares de producción y promover prácticas responsables en la explotación de recursos naturales.

1.6.3 Clasificación y características de los materiales de construcción

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 685 de 2001, se consideran materiales de construcción aquellos productos pétreos utilizados como insumo en la industria de la construcción, provenientes de explotaciones mineras o de arrastre.

Estos materiales se clasifican en:

- **Materiales de cantera:** obtenidos mediante procesos de trituración y clasificación, tales como bases granulares, subbases, triturados, recebos y calizas. Se caracterizan por su control granulométrico y propiedades mecánicas específicas.
-
- **Materiales de arrastre:** provenientes de depósitos aluviales, como arenas y gravas de río, utilizados principalmente en la producción de concretos y morteros.

Desde el punto de vista técnico, estos materiales deben cumplir requisitos relacionados con granulometría, resistencia, limpieza, desgaste y durabilidad, conforme a las especificaciones establecidas por el INVIAS y las Normas Técnicas Colombianas (NTC), lo cual garantiza su adecuado desempeño en obras de infraestructura.

1.6.4 Aplicación en infraestructura vial y desarrollo territorial

Los materiales de cantera son fundamentales en la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial, desempeñando funciones estructurales dentro de las capas que conforman una vía.

Su aplicación incluye:

- Conformación y mejoramiento de vías terciarias y caminos rurales.
- Construcción de capas de subbase y base granular en vías pavimentadas.
- Estabilización de suelos y mejoramiento de subrasantes.
- Producción de concretos estructurales para obras como puentes, box culverts y pavimentos rígidos.
- Elaboración de mezclas asfálticas para pavimentos flexibles.

En el contexto nacional, el fortalecimiento de la red vial es una prioridad para mejorar la competitividad, facilitar el transporte de bienes y servicios, e integrar regiones, lo que incrementa la importancia estratégica del suministro eficiente de estos materiales.

1.6.5 Impacto Ambiental

La explotación de materiales de cantera genera impactos ambientales que deben ser gestionados bajo criterios de sostenibilidad y cumplimiento normativo. Entre los principales impactos se encuentran:

- Alteración del paisaje y modificación del relieve.
- Remoción de cobertura vegetal y posible afectación de la biodiversidad.
- Generación de material particulado (polvo) y ruido.

- Intervención de fuentes hídricas superficiales y subterráneas.
- Cambios en el uso del suelo.

No obstante, en Colombia estas actividades están sujetas a control ambiental, lo que implica la implementación obligatoria de instrumentos como licencias ambientales, planes de manejo ambiental (PMA) y procesos de seguimiento y monitoreo por parte de las autoridades competentes.

1.6.6 Medidas de manejo, mitigación y sostenibilidad

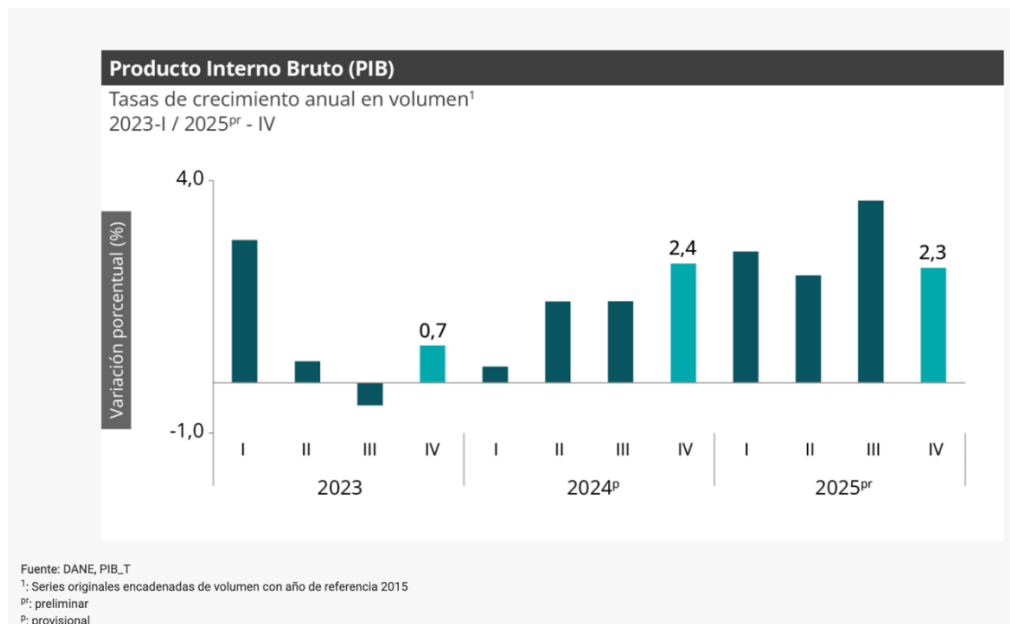
Con el fin de reducir y controlar los impactos asociados a la explotación de materiales de cantera, se deben implementar medidas técnicas y ambientales, tales como:

- a) Planificación de la explotación con criterios de sostenibilidad y mínimo impacto.
- b) Diseño adecuado de taludes y frentes de explotación para garantizar estabilidad geotécnica.
- c) Control de emisiones de polvo mediante riego periódico y manejo de vías internas.
- d) Implementación de barreras vivas o pantallas naturales para reducir impactos visuales y acústicos.
- e) Protección y manejo adecuado de fuentes hídricas, evitando su contaminación o alteración.
- f) Manejo técnico de zonas de acopio y disposición de materiales.
- g) Aplicación de esquemas de explotación progresiva con recuperación simultánea del terreno.
- h) Establecimiento de franjas de aislamiento o amortiguación respecto a comunidades cercanas.
- i) Ejecución de planes de cierre y restauración ambiental que permitan la reincorporación del área intervenida a nuevos usos.

2. Indicadores Macroeconómicos:

2.1 Información IV trimestre 2025^{pr}

2.1.1 Producto Interno Bruto (PIB) crece 2,6% en el año 2025 preliminar respecto al año 2024.



El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades

no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)

Enfoque de la producción

Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica

Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024 ^P - IV / 2023 - IV	2025 ^{Pr} - IV / 2024 ^P - IV	2025 ^{Pr} - IV / 2025 ^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,3	2,9	0,8
Construcción	-1,2	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,5	3,4	1,6
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,4	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,7	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,7	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,3	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,4	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^Ppreliminar

^Pprovisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

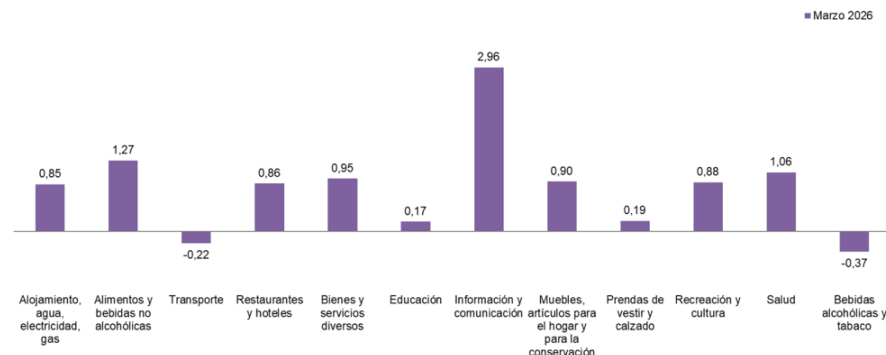
El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (marzo)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, frente a febrero de 2026. La división Información y comunicación registró una variación mensual de 2,96%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,27%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (13,58%), frutas frescas (8,66%) y tomate de árbol (8,23%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%), legumbres secas (-1,74%) y hortalizas y legumbres frescas (-1,59%).

La división Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual de -0,37%, siendo esta la menor variación mensual. En marzo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), aguardiente (-1,30%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cigarrillos, tabaco y derivados (0,91%) y cerveza y refajo (0,37%).

La división Transporte registró una variación mensual de -0,22%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En marzo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: combustibles para vehículos (-2,83%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-0,77%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,55%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (9,60%), parqueaderos (2,32%) y mantenimiento y reparaciones efectuadas en el taller (2,24%).

En marzo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: frutas frescas con 0,11 puntos porcentuales, electricidad con 0,09 puntos porcentuales y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet con 0,08 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos porcentuales, whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos con -0,01 puntos porcentuales y hortalizas y legumbres frescas con -0,01 puntos porcentuales.

2.2.1 Resultados del mes de abril 2025

2.2.1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.2.1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

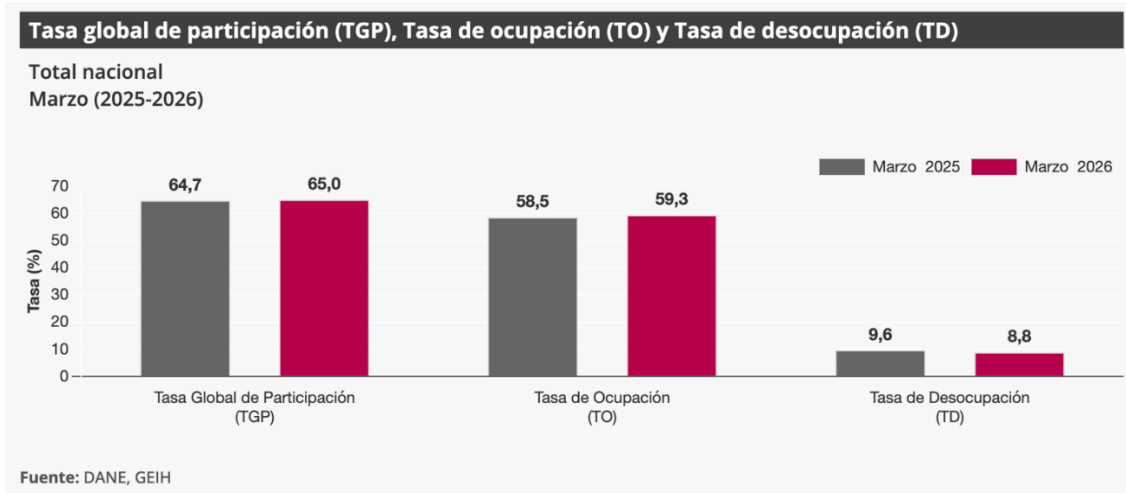
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

2.3 Empleo:

Para el mes de marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%,

lo que represento una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, y la tasa de ocupación en 59,3% en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5% respectivamente.



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8% en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

2.3.2 2. Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026.

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

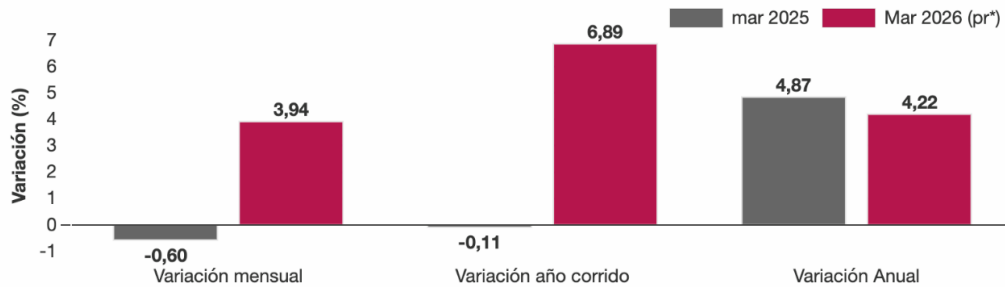
2.3 Índice de Precios del Productor (IPP) marzo 2026pr

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual

Marzo de 2026 (Pr*) - Marzo de 2025



Fuente: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media.

2.3.1 Resultados del mes de marzo del IPP de Producción Nacional

2.3.1.1 Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en marzo de 2026 presentó una variación de 3,94% respecto a febrero de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Marzo 2026pr

Índice	Variación % Marzo		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Mar 2025 / Feb 2025	Mar 2026 / Feb 2026	
Total Producción Nacional*	-0,60	3,94	4,54
Producidos para consumo interno	-0,14	1,74	1,88
Exportados	-2,00	11,09	13,09

Fuente: DANE-IPP

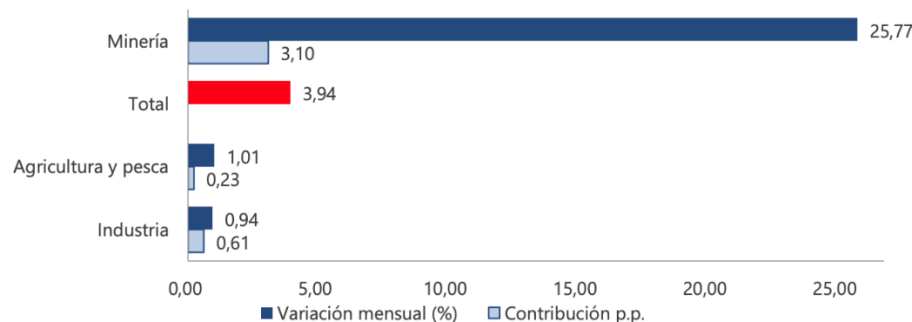
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.3.1.2 Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En marzo de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Explotación de minas y canteras con 25,77%. Los sectores Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,01%) e Industrias manufactureras (0,94%) presentaron variaciones inferiores a la media (3,94%).

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Marzo 2026pr



Fuente: DANE-IPP

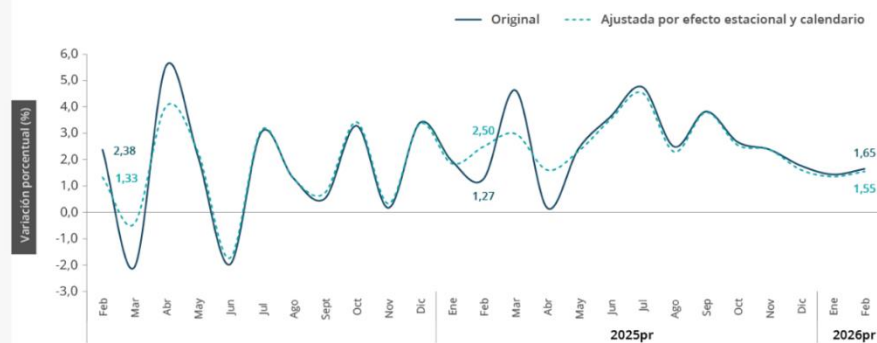
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.4 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Febrero de 2026p

Información febrero de 2026^{pr}

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

Pr: preliminar

P: provisional

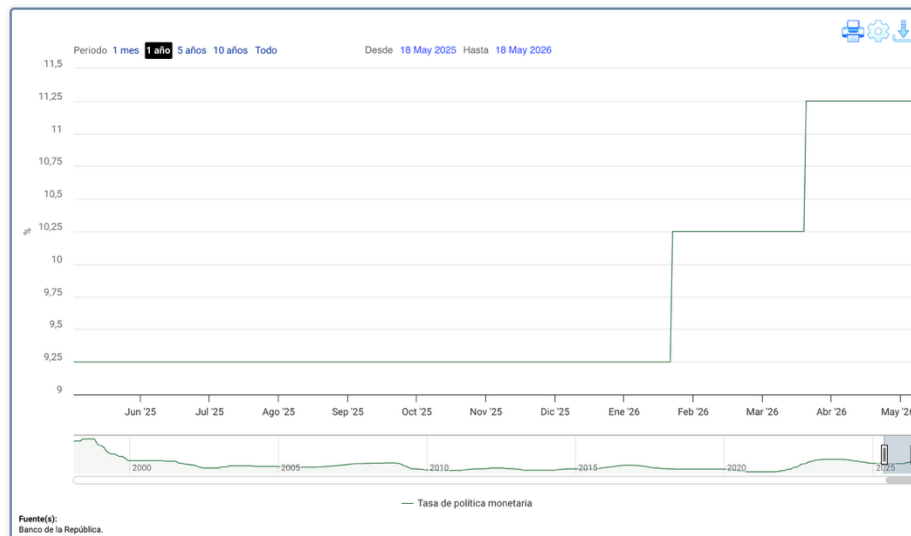
El **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)** de febrero de 2026, publicado por la Departamento Administrativo Nacional de Estadística, refleja el comportamiento reciente de la economía colombiana y permite anticipar la tendencia del crecimiento económico nacional. Para este periodo, el indicador evidenció un crecimiento moderado cercano al **1,6 %** frente a febrero de 2025, mostrando que la economía del país continúa en expansión, aunque a un ritmo más conservador que en periodos anteriores.

El análisis sectorial muestra que las actividades de **comercio, transporte, servicios financieros, salud y educación** fueron las principales impulsoras del crecimiento, confirmando la fortaleza del sector terciario dentro del mercado colombiano. En contraste, sectores como la agricultura, minería y algunas actividades extractivas presentaron una desaceleración, influenciadas por costos operativos, condiciones climáticas y variaciones del mercado internacional.

Estos resultados indican que Colombia mantiene estabilidad económica y confianza en el consumo interno, generando un entorno favorable para la inversión pública y privada. Para sectores como infraestructura, construcción y suministro de materiales, el ISE representa una señal positiva, ya que un crecimiento económico sostenido favorece la ejecución de proyectos y la dinamización del mercado regional y nacional.

2.5 Política Monetaria:

Para **mayo de 2026**, la tasa de referencia del Banco de la República se mantiene en **11,25% efectivo anual**, vigente desde el **1 de abril de 2026** y ratificada en la reunión del **30 de abril de 2026**. Esta política monetaria restrictiva refleja un entorno financiero de mayor costo del dinero y menor liquidez empresarial.



2.5.1 Análisis puntual para proponentes:

La permanencia de una tasa en **11,25%** impacta directamente la capacidad financiera de los posibles oferentes durante la ejecución del suministro, debido a:

- **Mayor costo del capital de trabajo**, encareciendo créditos comerciales y líneas rotativas.
- **Menor liquidez operativa**, exigiendo mayor disponibilidad de recursos propios.
- **Incremento de costos financieros**, afectando anticipos, inventarios, transporte y cumplimiento contractual.
- **Mayor selectividad bancaria**, favoreciendo empresas con mejores indicadores financieros.

En consecuencia, para mayo de 2026 el entorno monetario colombiano sugiere que la capacidad de financiación y flujo de caja de los proponentes será un factor determinante para garantizar la correcta ejecución del suministro.

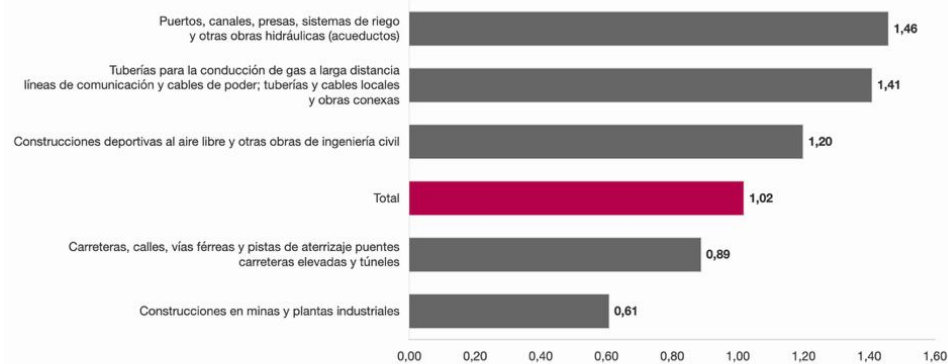
2.6 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En marzo de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 1,02%, en comparación con

febrero de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,46%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,41%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,20%).

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Marzo 2026.



Fuente: DANE, ICOCIV

Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,89%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,61%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Marzo 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026	
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,89	0,50	
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	1,46	0,08	
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	1,41	0,27	
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,61	0,06	
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	1,20	0,12	
Total		100	1,02	1,02	

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.6.1 Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar marzo de 2026 con febrero de 2026, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (3,68%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (1,60%), Otras obras de ingeniería civil (1,31%) y Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (1,18%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (0,12%), Centrales eléctricas (0,60%) y Construcciones en minas (0,62%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Marzo 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026	
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,92	0,45	
53212	Ferrocarriles	0,58	0,65	0,00	
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,71	0,01	
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,72	0,02	
53222	Túneles	3,09	0,73	0,02	
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	1,60	0,07	
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,63	0,00	
53233	Represas	0,03	1,12	0,00	
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	1,18	0,01	
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,65	0,02	
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,12	0,01	
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,69	0,04	
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	3,68	0,20	
53261	Construcciones en minas	4,91	0,62	0,03	
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,60	0,03	
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,83	0,02	
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	1,31	0,10	
Total		100,00	1,02	1,02	

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.7 TRM (Tasa representativa del mercado):

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con

base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,784.70	15-May-2026

Indicador de sesgo estadístico*: 0%

*Consulte la guía metodológica de la TRM

Fuente:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/mar2026/cp-IPC-mar2026.pdf>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2026.pdf>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-mar2026.pdf>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2026.pdf>
<https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria-cambiaria/comunicacion-intervencion-cambiaria>
<https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#!/grafica/59>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-mar2026.pdf>
[!\[\]\(3d12067139d6a2b0989a839672a8beec_img.jpg\)](https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-</p></div><div data-bbox=)

[cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasade-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/](#)

3. Identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

3.1 Clasificación UNSPSC:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el tercer nivel del plan de compras de la entidad, con el código **UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
71000000 Servicios de minería, petróleo y gas	71100000 Servicios de minería	71101700 Extracción

4. Especificaciones, titularidad, autorizaciones, permisos y licencias. las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. El Proponente, deberá contar con licencia ambiental vigente.

Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**

Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**

Certificación de sana posesión. **NA.**

Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM: El Proponente deberá contar con el registro RUCOM expedido por la Agencia Nacional de Minería, en la que se acredite la calidad de comercializador autorizado de minerales debidamente inscrito de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 276 del 17 de febrero de 2015.

Certificado de Registro Minero y/o Contrato vigente de operación del Título Minero: El Proponente deberá contar con dicho certificado expedido por la Agencia Nacional de Minería, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a 90 días al cierre del proceso.

Otros. Especificar: **NA.**

5. Plazo, lugar de ejecución y valor estimado:

5.1 Plazo estimado: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar presupuesto, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

5.2 Lugar de ejecución y entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5.3 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4):

El Municipio de Santa Rosa de Cabal tiene presupuestado para el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa los siguientes valores:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
791 del 08/04/2026	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$350.000.000	\$350.000.000

6. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Infraestructura, realiza un análisis que esta soportado en: cotizaciones solicitadas a empresas dedicadas al suministro de materiales y artículos de material pétreo; para lo cual Todos los valores estipulados en el presupuesto oficial, fue tomado del promedio de dichas cotizaciones, (CONCRESCOR, MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A., QUBICO DISEÑO & CONSTRUCCIÓN).

6.1 Cotizaciones:

COTIZACIÓN N° 1: CONCRESCOR

COTIZACIÓN N° 2: MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A

COTIZACIÓN N° 3: QUBICO DISEÑO & CONSTRUCCIÓN

CUADRO RESUMEN PROMEDIO COTIZACIONES SUMINISTROS DE MATERIAL DE CANTERA							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONCRESCOR	MOVI TIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	CUBICO DISEÑO & CONSTRUCCIÓN	PROMEDIO
				VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO
1,1	AFIRMADO	M ³	1	\$ 41.854	\$ 49.297	\$ 50.986	\$ 47.379
1,2	AFIRMADO TIPO INVIAS	M ³	1	\$ 57.759	\$ 68.030	\$ 63.142	\$ 62.977
1,3	ARENON	M ³	1	\$ 69.719	\$ 82.117	\$ 76.218	\$ 76.018
1,4	TRITURADO O GRAVAS	M ³	1	\$ 110.453	\$ 130.094	\$ 120.749	\$ 120.432
1,5	SUBBASE	M ³	1	\$ 87.774	\$ 103.383	\$ 95.956	\$ 95.704
1,6	ROCA FILTRO	M ³	1	\$ 110.076	\$ 129.650	\$ 120.336	\$ 120.021
1,7	BASE GRANULAR	M ³	1	\$ 89.801	\$ 105.770	\$ 98.172	\$ 97.914
1,8	TRANSPORTE DE MATERIAL	M ³ /K m	1	\$ 11.750	\$ 18.000	\$ 15.320	\$ 15.023
VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA							\$ 635.469

Nota:

Los valores incluyen Iva, Estampillas y otros Gravámenes de Ley.

El valor total de la sumatoria del costo promedio de los bienes y servicios cotizados, es de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE (\$635.469)**, sin embargo, el valor estimado del contrato será de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE (\$350.000.000)** los cuales serán cancelados a monto agotable conforme los precios de los bienes y servicios ofertados por el proponente.

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación	Municipal	2.5%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

*APLICA SEGÚN LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MPO.

7. Forma de pago (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2):

El pago del presente contrato se realizará mediante actas parciales vencidas, de acuerdo a precios unitarios ofertados y conforme a las cantidades suministradas por el oferente en la ejecución contractual.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

7.1 Identificación del contrato que se sugiere celebrar: seleccione.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro bienes y servicios	X
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál Prestación de Servicios	

7.2 Modalidad de selección.

Conforme a la naturaleza del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**. El contrato resultante al final de este proceso será un contrato de suministro.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación pública	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	X
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

De conformidad a lo señalado el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes.

7.3 Fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección:

- Análisis de los bienes y servicios en la tvec- acuerdo marco de precios

Con la expedición del Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No 4 de CCE donde se obliga a las entidades a contratar las adquisiciones de características técnicas uniformes y similares a través de acuerdo marco de precios, el Municipio de Santa Rosa de Cabal al revisar la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente y los Acuerdo Marco firmados y vigentes encontró que **NO EXISTE UN ACUERDO MARCO QUE INCLUYAN EL**

SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA, cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica propuesta por la Secretaría de infraestructura y el equipo técnico que las ha conformado.

Así las cosas, pese a que existe un acuerdo marco de precios CCE-255-AMP-2021 Compraventa y/o suministros de materiales de construcción y ferretería para el caso concreto no resulta procedente su aplicabilidad teniendo en que:

- para la explotación y exploración del material de cantera que requiere la entidad, el proveedor debe contar con maquinaria y equipos especializados para el desempeño de esta labor, lo cual avala la disponibilidad constante del producto en las cantidades que solicite el Municipio de Santa Rosa de Cabal situación que no es garantizada por una ferretería.
- Las ferreterías no garantizan el suministro del material en las condiciones que necesita el Municipio de Santa Rosa de Cabal, toda vez que, no son productores. En este caso un ferretero no garantiza el suministro del material cuando el municipio lo requiera, mientras que, en el proceso de selección que nos atañe, se busca la participación de empresas con mina de explotación y extracción, que cuenten con la suficiente capacidad instalada que les permita cumplir con las obligaciones de entrega en los términos requeridos por la entidad.
- Las ferreterías actuarían como intermediarios entre el productor y la entidad con el consecuente aumento de los precios en el material requerido, sumado a los costos inherentes a la contratación con entidades del estado (estampillas y demás erogaciones) conllevaría a afectar la eficiencia en las actividades a desarrollar.
- Debido a las condiciones específicas de las labores de mantenimiento y reparación de vías a realizar en la ciudad, que en muchas ocasiones obedecen incluso a cambios de cronograma por situaciones imprevistas, hace imperativo que el productor de estos materiales se encuentre ubicado cerca al perímetro urbano del Municipio, debido a la inmediatez en la atención que se necesita, lo que, ha llevado a concluir que en este radio de acción no existe ninguna ferretería que realice venta directa de este material a un costo similar al del productor.
- Transporte: La aplicación del material de cantera suministrado es programada por la Secretaría de Infraestructura y la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo con las diferentes actividades de mantenimiento y reparación de la malla vial del perímetro urbano y las vías terciarias, determinando así, las

tareas a ejecutar con los vehículos, maquinaria, equipo menor, herramientas y talento humano adscrito a esta dependencia, dando así mismo, una respuesta oportuna a los requerimientos que las comunidades realizan, es decir, este suministro es entregado en las volquetas del Municipio, lo que optimiza costos, tiempo, desplazamiento y atención a los requerimientos de las diferentes comunidades de la Ciudad.

Adicional se debe resaltar que este proceso de suministro de material de cantera versa sobre bienes o productos con características técnicas muy diferentes al acuerdo marco de precios para ferretería, ya que uno es utilizado para mantenimiento de vías o infraestructura vial con exigencias técnicas que llevan un procedimiento en mina de explotación y el otro para el suministro de elementos de construcción.

Realizado este análisis y encontrando la entidad que no puede satisfacer su necesidad a través de los acuerdos marco de precios, procede a adelantar la modalidad de contratación correspondiente a la naturaleza de los ítems a contratar y que para este efecto es la selección abreviada por subasta inversa electrónica con el fin de suplir su necesidad y cumplir con los fines del Estado.

7.4 Modalidad de Selección:

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA** corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a

aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la **selección abreviada por subasta inversa**, atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:

“(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán **como único factor de evaluación el menor precio ofrecido** (...)”.

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica**, teniendo en cuenta que los servicios que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

Es de resaltar para el actual proceso que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes o prestara los servicios es el de subasta inversa electrónica.

8. No procedencia de compra mediante bolsa mercantil:

El artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, establece que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa.

En lo relacionado con la bolsa mercantil, es importante mencionar que para esta clase de procesos el Decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Al considerar que en el caso específico no es viable porque esta modalidad de contratación presenta desventajas para la entidad toda vez que dentro de los precios fijados no se establecen tasas y contribuciones de la entidad territorial, las cuales ascienden a 9,5% del valor total, a lo cual debe sumarse el porcentaje de la comisión.

Adicional a lo anterior Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia y quien absuelve a través de su doctrina dudas interpretativas en materia de contratación a manifestado frente al Decreto 310 de 2021 y la supuesta prevalencia de la bolsa mercantil sobre el mecanismo de subasta inversa lo siguiente.

Concepto P20211027009933 de diciembre 13 de 2021. “(...) Como ya se ha dicho, la “prelación” se da en favor del Acuerdo Marco de Precios cuando se haya verificado la existencia de éste; ya una vez comprobado por la entidad estatal el excepcional caso en que no exista un Acuerdo Marco de Precios aplicable a la necesidad respectiva, el ordenamiento no contempla un régimen de tal “prevalencia”, por lo que, la determinación entre utilización de Bolsa de Productos o mediante selección abreviada - subasta inversa, o la determinación entre compra en gran almacén o aplicación del procedimiento de mínima cuantía (en el caso de no superar la adquisición dicho monto), será de determinación de la entidad estatal compradora, para lo cual, habrá de tener en cuenta las disposiciones legales vigentes de antaño en torno a cada uno de dichos procedimientos de compra, aplicando siempre las reglas de la mayor costo – eficiencia en beneficio del Estado. En relación con la realización y desarrollo del análisis de que trata el artículo 2 del Decreto 310, no necesariamente debe realizarse en todos los casos. En efecto, tal análisis y estudio, necesariamente deberá realizarse en los casos en que la Entidad, una vez agotado el análisis de planeación de que trata la norma, logre acreditar y comprobar el que no es el mecanismo de compra mediante Acuerdo Marco de Precio sino mediante Bolsa de Productos o Subasta Inversa el que le resulta aplicable y más beneficioso, pues éstos últimos constituyen la vía residual o excepcional conforme lo deseado por el legislador. Si, por el contrario, la entidad efectuará la adquisición del BSCTUCU a través de Acuerdo Marco de Precios, estará atendiendo la regla general imperativa ya establecida por el legislador a través del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y por ello, no requerirá exponer argumentos adicionales ni efectuar análisis que le “habiliten” para aplicar tal mecanismo, pues ya fue la Ley quien así por vía general lo determinó. (...)”.

Lo anterior, determina claramente que cuando existen condiciones técnicas, objetivas, racionales y proporcionales, la entidad está facultada para apartarse del Acuerdo Marco de Precios y elegir de manera autónoma y discrecional cualquier otra modalidad enmarcada en el Estatuto General Contratación Pública.

9. Limitación a MIPYME Colombiana:

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. Análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

10.1 Análisis del mercado

Económico: El valor estipulado para el presente proceso, fue determinado por el promedio de las cotizaciones remitidas por: CONCRESCOR, MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A., QUBICO DISEÑO & CONSTRUCCIÓN; las cuales se relacionan a continuación:

CUADRO RESUMEN PROMEDIO COTIZACIONES SUMINISTROS DE MATERIAL DE CANTERA							
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONCRESCOR	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	CUBICO DISEÑO & CONSTRUCCIÓN	PROMEDIO
				VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO
1,1	AFIRMADO	M ³	1	\$ 41.854	\$ 49.297	\$ 50.986	\$ 47.379
1,2	AFIRMADO TIPO INVIAS	M ³	1	\$ 57.759	\$ 68.030	\$ 63.142	\$ 62.977
1,3	ARENON	M ³	1	\$ 69.719	\$ 82.117	\$ 76.218	\$ 76.018
1,4	TRITURADO O GRAVAS	M ³	1	\$ 110.453	\$ 130.094	\$ 120.749	\$ 120.432
1,5	SUBBASE	M ³	1	\$ 87.774	\$ 103.383	\$ 95.956	\$ 95.704
1,6	ROCA FILTRO	M ³	1	\$ 110.076	\$ 129.650	\$ 120.336	\$ 120.021
1,7	BASE GRANULAR	M ³	1	\$ 89.801	\$ 105.770	\$ 98.172	\$ 97.914
1,8	TRANSPORTE DE MATERIAL	M ³ /K m	1	\$ 11.750	\$ 18.000	\$ 15.320	\$ 15.023
VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA							\$ 635.469

NOTAS: Los valores incluyen Iva, Estampillas y otros Gravámenes de ley.

Técnico: La persona natural o jurídica que preste este servicio debe contar con el conocimiento y la capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener la prestación de servicio a contratar; contar con la actividad económica para el presente proceso y contar con un contrato con objeto similar a la presente selección, cuyo valor sea igual al 100% del presupuesto oficial. Para que así se determine la competencia y capacidad en cuanto al cumplimiento contractual.

Legal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 577 de 2011, Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015, Ley 1523 de 2012 Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 1448 de 2011, Decreto 4800 de 2011.

11. Análisis de la demanda

11.1 Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías.

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
384-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y EQUIPOS MENORES PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE	SIETE (7) MESES	DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.498.172.386)
413-2021	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, ELECTRICOS Y EQUIPOS MENORES PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	Ciento treinta (130) días	MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.512.900.000)
672-2025	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	HASTA AGOTAR EL MONTO	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)

12. Análisis de la oferta

Quien Vende: En el mercado laboral del país existe una amplia oferta de personas jurídicas y naturales con la capacidad de apoyar las funciones misionales de las administraciones municipales; en este sentido se cuenta con propuestas idóneas para el cumplimiento del objeto contractual:

- CANTERA DE COMBIA – NIT: 816005084
- TRITURADOS DE COMBIA – NIT: 900119988

- CANTERA JUZ SAS – NIT: 901341680
- AGREGADOS EXITO S.A.S – NIT: 901139706

13. Acuerdos comerciales y tratados Internacionales en materia de Contratación Pública:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la recomendación de Compra eficiente, a través del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación así: participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno \$1.147.01.154 COP	NO	2	NO
	Perú	SI	SI		NO	2	NO
	México	SI	NO		NO	2	NO
Canadá		SI	NO	Sub-central bienes y servicios	NO	2	NO
				N/A			
Chile		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154 COP.	NO	2	NO
Corea		SI	SI	Sub-central bienes y servicios a partir de \$1.147.000.000 COP.	NO	NO	NO

Estados AELC (** Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 COP.	SI	NO	SI
México		SI	NO	Sub-central bienes y servicios	N/A	2	NO
				N/A			
Estados Unidos		SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 COP.	NO	2	NO
Costa Rica		SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 COP	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Sin umbral	N/A	2	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	N/A	2	NO
	Honduras	SI	NO		N/A	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 COP.	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	250.000 DEG	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	SI	Aplicable acuerdo con la Unión Europea.			
(*) Fuente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf						
* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).							
(*) CONCLUSION: En el proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales con Estados AELC y Unión Europea incluidos Reino Unido e Irlanda del Norte.							

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).

<https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación

de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

11. Indicadores:

11.1 Capacidad Financiera

11.1.1 Indicadores Financieros y Organizacionales del Proponente

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, establecerá el límite para los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios habilitantes asegurando la adecuación y proporcionalidad a la naturaleza del contrato.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional, que se exigirá a los potenciales proponentes para el presente proceso, se tomó como referencia para el cálculo de dichos indicadores en la base de datos de la superintendencia de sociedades, donde se seleccionaron algunas empresas representativas del sector dedicadas a la extracción de materiales de cantera y/o similares, generando transparencia y equilibrio, que permita la participación de proponentes, serios, responsables y que garanticen el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno a nombre del estado.

Para este caso se cuenta con la información Financiera a diciembre 31 de 2025, muestra tomada de 8 empresas, relacionadas a continuación:

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	ROE	ROA
TRITURADOS DE COMBIA S.A.	1,84	0,32	18629,59	0,63	0,42
LADRILLERA ARCILLAS S.A.S.	1,18	0,56	2,2	0,25	0,11
CENTRO FERRETERO MAFER S A S	1,85	0,57	1,81	0,24	0,1
MATERIALES Y AGREGADOS EMT S.A.S.	0,83	0,52	1,77	0,13	0,06
CONCRESCOR S.A.S.	1,37	0,58	IDN	0,26	0,10
MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	1,39	0,63	8,77	0,10	0,03
LA ROCA INGENIERIA Y SERVICIOS - LA ROCA I&S SAS	2,25	0,67	4942,96	0,5	0,16

MATERIALES AGREGADOS BASES OBRAS Y HERRAMIENTAS S.A.S	7,75	0,22	6,92	0,38	0,29
PROMEDIO	2,31	0,51	2949,25	0,31	0,16
MEDIANA	1,615	0,565	4,56	0,255	0,105
DESVIACION STD	2,24	0,16	6567,34	0,18	0,13
Q1	1,32	0,47	1,80	0,21	0,09
Q2	1,62	0,57	4,56	0,26	0,11
Q3	1,95	0,59	1242,32	0,41	0,19

Con el fin de permitir una mayor participación, se emplea la metodología del cuartil inferior, Teniendo en cuenta los rangos económicos y la dinámica empresarial en el sector, la entidad considera conveniente la definición de los indicadores financieros definidos; dado que brinda una mayor pluralidad y oportunidad en la participación de las empresas, tal como se muestra a continuación:

11.2 Indicadores Financieros

Una vez revisados los indicadores Nacionales y locales con las operaciones estadísticas y conforme a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente y en beneficio de la libre concurrencia de oferentes: se concluye para el proceso de contratación año 2025 los siguientes indicadores Financieros:

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,32
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,59
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 1,80

11.2.1 Indicador de Liquidez:

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) $\geq$ (mayor o igual) a 1,32

En este sentido podemos observar que la liquidez solicitada para este proceso y actividad económica, cuenta con 1,32 de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación buena, teniendo en cuenta que es de gran importancia solicitar en este tipo de procesos, que las empresas dispongan de los recursos necesarios en el supuesto que los acreedores exijan los pasivos de un momento a otro, ya que las empresas deben garantizar que en una eventualidad así, se disponga de los recursos, sin

tener que recurrir a financiamiento adicional.

11.2.2 Indicador de Endeudamiento:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ (menor o igual) 59%

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Nota: Indicador de Endeudamiento.

Para definir los indicadores y que se cumpla lo establecido en Colombia compra eficiente, cuando recomienda utilizar la mayor cantidad de información posible, que tenga el respaldo institucional y organizacional, las condiciones de debida diligencia, transparencia y equilibrio, que permita la participación de proponentes, serios, responsables y que garanticen el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno a nombre del estado se analizan los indicadores más convenientes para el proponente de la vigencia 2025, con corte a diciembre 31.

Por lo expuesto se establecen los indicadores basados en el corte financiero de las empresas al 31 de diciembre del 2025; se propone tomar los indicadores del Cuartil 1, excepto el Índice de endeudamiento, para el cual se toma el resultado del Cuartil 3, esto teniendo en cuenta los rangos económicos y la dinámica empresarial en el sector, la entidad considera conveniente la definición de los indicadores financieros determinados; dado que brindan una mayor pluralidad y oportunidad en la participación de las empresas.

11.2.3 Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses) ≥ (mayor o igual) a 1,80

11.2.3.1 Razón de cobertura de intereses:

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador demuestra en los oferentes una buena capacidad para cubrir sus obligaciones.

Los indicadores de capacidad financiera como los de capacidad organizacional,

obedecen al análisis de sector, al tipo de proceso, al presupuesto, entre otros aspectos financieros que se realizaron previamente para la elaboración del proceso precontractual, con el propósito que los oferentes se ajusten a dichas condiciones y puedan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Nota: En caso el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la razón de cobertura de interés, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultara habilitado, salvo que presente pérdida operacional. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

11.3 Factor de Capacidad Organizacional:

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	PONDERACIÓN
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,09

11.3.1 Indicadores de Capacidad Organizacional:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Para el presente proceso el ROE del proponente deberá ser $\geq$ (mayor o igual) a **0,21**

11.3.2 ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE.

Para el presente proceso el ROA del proponente deberá ser $\geq$ (mayor o igual) a **0,09** pero en todo caso debe ser menor al ROE del proponente.

Nota: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes y la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**. Toda vez que según el artículo

2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año (**Estados Financieros con corte 2025**).

12. Aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Infraestructura, aplicó los principios del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) promovido por Colombia Compra Eficiente, identificando la necesidad permanente de contar con materiales de cantera para la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana y rural.

Durante la etapa de planeación se analizó la demanda institucional, evidenciando que materiales como recebo, subbase granular, base granular, triturado y arena constituyen insumos esenciales para la atención de vías en afirmado, rehabilitación de puntos críticos, estabilización de taludes, conformación de calzadas y mantenimiento de sistemas de drenaje. Esta necesidad es recurrente debido al desgaste natural de las vías y a las afectaciones ocasionadas por las condiciones climáticas y el tránsito vehicular.

Desde la perspectiva del mercado, se identificó la existencia de múltiples proveedores y productores de agregados pétreos en Risaralda y departamentos cercanos, con capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de la entidad, generando un escenario de competencia que favorece la obtención de mejores condiciones económicas y de suministro.

Como resultado del análisis realizado bajo la metodología MAE, se determinó que la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica** es la alternativa más eficiente para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que los materiales de cantera corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, permitiendo la comparación objetiva de ofertas con fundamento principalmente en el precio y garantizando simultáneamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

La implementación de este modelo contribuye a optimizar los recursos públicos, promover la pluralidad de oferentes, asegurar la continuidad del suministro y reducir riesgos asociados a desabastecimientos que puedan afectar la ejecución de las actividades de mantenimiento vial programadas por el municipio. De esta manera, la contratación proyectada se alinea con los principios de eficiencia, economía, planeación y selección objetiva que orientan la gestión contractual de las entidades estatales.

12.1 Aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Para la contratación del suministro de materiales de cantera destinados al mantenimiento vial del Municipio de Santa Rosa de Cabal, se tuvieron en cuenta los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, aplicando de manera general cada una de sus fases para estructurar el proceso de contratación.



Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

Fase 0 – Introducción al Abastecimiento Estratégico

Se identificó la necesidad institucional de garantizar el suministro continuo de materiales de cantera para la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial municipal. Así mismo, se analizó el sector económico relacionado con la explotación, producción y comercialización de agregados pétreos, verificando las condiciones generales del mercado y su relación con el proceso de compra pública.

Fase 1 – Análisis de Demanda

Se revisaron las necesidades de la Secretaría de Infraestructura, determinando los volúmenes requeridos de materiales como recebo, arena, triturado, base granular y subbase granular para la atención de la red vial urbana y rural. El análisis permitió establecer la demanda proyectada y definir la categoría de compra como estratégica para el cumplimiento de las metas institucionales de mantenimiento vial.

Fase 2 – Análisis de Oferta

Se identificaron proveedores y productores de materiales de cantera con capacidad de suministro en Risaralda y departamentos cercanos, evaluando aspectos como disponibilidad de materiales, capacidad operativa, experiencia, condiciones logísticas y cumplimiento de requisitos legales y ambientales. El análisis evidenció la existencia de un mercado competitivo con múltiples oferentes capaces de atender las necesidades de la entidad.

Fase 3 – Desarrollo de Estrategias de Compra

Con base en las características del mercado y de los bienes requeridos, se determinó que la estrategia más adecuada corresponde a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, dado que los materiales de cantera son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Esta modalidad permite promover la competencia entre proveedores y obtener mejores condiciones económicas para la entidad.

Fase 4 – Diagnóstico e Implementación

La estrategia definida se materializa mediante el desarrollo del proceso contractual, estableciendo especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y mecanismos de seguimiento que garanticen el suministro oportuno de los materiales requeridos. Igualmente, se implementarán controles para verificar la calidad de los materiales, el cumplimiento de las entregas y la adecuada ejecución del contrato, contribuyendo al mantenimiento eficiente de la infraestructura vial del municipio.

13. Formas de mitigar el riesgo:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, a partir de la presentación oportuna de informes mensuales.

13.1 Riesgos: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

13.2 Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

13.3 Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

13.4 Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

13.5 Probabilidad y calificación del riesgo:

ω	2	3
General	Específico	General
Externo	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Social/Político	Económico	Regulatorio
Suspensión del servicio por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel
Retraso en el avance de los trabajos	Insuficiencia de recursos del Contratista	Posible afectación del equilibrio económico
Improbable	Improbable	Posible
Moderado	Moderado	Moderado
5	5	6
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto
Entidad - Contratista	Contratista	Entidad
Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Improbable	Improbable	Improbable
Moderado	Menor	Menor
5	4	4
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
5	6	6
Coordinador	Contratista	Coordinador
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Según el plazo otorgado por la autoridad competente	Inmediato	Según afectación presupuestal
Seguimiento al proceso con la autoridad competente	Verificación de recursos según PAC	Seguimiento normativo
Diario	Según programación de flujo de fondos	Mensual

o	u	4	Nº
Específico	Específico	Específico	Clase
Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Contratación	Etapas
Económico	Operacional	Económico	Tipo
Cambios en la regulación del medio ambiente	Incumplimiento del contrato	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Cambios y ajustes a la ejecución del contrato, económicas y generales	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Retraso en el proceso de contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Posible	Improbable	Improbable	Probabilidad
Alto	Moderado	Moderado	Impacto
o	u	u	Valoración del riesgo
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
Entidad	Contratista	Contratista	A quién se le asigna?
Verificación permanente de la normatividad ambiental	Garantía de Cumplimiento	Garantía de seriedad de la oferta	Tratamiento/Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Moderado	Impacto
o	u	u	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
Nº	u	u	Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor o Interventor	Coordinador	Coordinador	Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Cuando termine el contrato	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento permanente	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Cómo se realiza el monitoreo
Mensual	Diario	Diario	Periodicidad. Cuándo?

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros en bienes o a personas en la ejecución del contrato	Afectaciones económicas a bienes de terceros o a apersonas	Posible	Alto	∞	Riesgo alto	Contratista	normatividad ambiental	Improbable	Moderado	∞	Riesgo medio	No	Supervisor o Interventor	Cuando se presente el evento	Cuando termine el contrato	Seguimiento permanente	Mensual
∞	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista realiza la entrega de los suministros incumpliendo las especificaciones técnicas	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	Posible	Alto	∞	Riesgo alto	Contratista	Garantía de Calidad de los bienes	Improbable	Moderado	∞	Riesgo medio	No	Supervisor o Interventor	Cuando se presente el evento	Cuando se programen entregas o reparaciones	Seguimiento permanente	Mensual
∞	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista ejecuta sin la calidad del servicio requerida en el proceso	Ejecución del contrato sin la calidad del servicio requerida en el proceso	Posible	Alto	∞	Riesgo alto	Contratista	Garantía de Calidad del servicio	Improbable	Moderado	∞	Riesgo medio	No	Supervisor o Interventor	Cuando se presente el evento	Cuando se programen entregas o reparaciones	Seguimiento permanente	Mensual

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
10	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	El contratista no pague oportunamente con los pagos a sus empleados	Posible procesos por mora en obligaciones laborales	Posible	Alto	∞	Riesgo alto	Contratista	Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e	Improbable	Moderado	6	Riesgo medio	No	Supervisor o Interventor	Cuando se presente el evento	Cuando se programen entregas o reparaciones	Seguimiento permanente	Mensual

14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector de las entidades estatales (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

15. Conclusiones:

Del análisis del Sector se deduce lo siguiente:

Se hace análisis amplio del sector, ofreciendo cifras nacionales y regionales coherentes con el estudio, la presentación se ajusta a lo planteado por la línea de transparencia establecida por los Manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente. Igualmente, el requerimiento cumple con la Normatividad y Regulación Vigente, los Indicadores económicos corresponden a la realidad del contexto nacional y regional.

Para este efecto, el proveedor que se requiere es una persona natural o jurídica, que debe contar con establecimiento de comercio, sucursal o agencia, que tenga la suficiencia de

poner en: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”**, igualmente puede ser proveedor de cobertura nacional que cumpla con los requisitos ya planteados.

16. Proyectos de inversión

Fecha:	07/04/2026
Código BPIM:	2024666820026
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
Componente:	OTROS
Actividad:	REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO.
Componente:	OTROS
Actividad:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO
Componente:	OTROS
Actividad:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍA RURAL DEL MUNICIPIO.
Componente:	OTROS
Actividad:	REALIZAR MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO.
Componente:	OTROS
Actividad:	REALIZAR OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS CON CICLO INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO.
Responsable Banco de Proyectos de Inversión:	Raúl Henao Rosero
Cargo:	Profesional Universitario

17. Supervisión

La supervisión del CONTRATO será ejercida por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través del supervisor que para el efecto designe el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el manual de supervisión e interventoría del Municipio

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato.

Nombre	YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
Cargo	Secretario de Infraestructura
Firma	

18. Área responsable del estudio

Nombre	YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
Cargo	Secretario de Infraestructura
Fecha elaboración del documento	16/06/2026
Firma	

Revisión Jurídica Infraestructura:


Catalina Buitrago Ruiz
Abogada Contratista – Sec Infraestructura

Proyectó:


Julián Cardona Valencia
Economista Contratista – Sec Infraestructura

Revisión Legalidad:

Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova
Subsecretaria de Contratación